

ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especialmente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

5. La última temporada ha supuesto un año deportivo de alegrías para la afición y este club melillenses, con el excepcional resultado como fue el entrar en la liguilla de ascenso a LEB Bronce.

6. Pero no debe obviarse que el objetivo de este club en su participación nacional, es formar jugadores locales para que un día puedan saltar al club melillense de máxima categoría del baloncesto nacional.

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder al Club Deportivo Enrique Soler Baloncesto, la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000), para sufragar los gastos ocasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que el Club Melilla Baloncesto utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible.

II. El Club Deportivo Enrique Soler se compromete a:

1. Participar en la competición de la Liga E.B.A.de Baloncesto, 4ª categoría del baloncesto nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. Deberá vincularse deportivamente con el Club Melilla Baloncesto.

4. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

5. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

6. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2010/2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: Antonio Aguilar Requena.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2430.- El pasado día 12 de mayo de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.